



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTÉNTICO

Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

Reg. N° 256 Fecha 21 MAYO 2018


DEROGA DIRECTIVA QUE REGULA PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE AUTOGESTIONARIAS EN LA GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) EN LA REGIÓN LA LIBERTAD

DECRETO REGIONAL N° 001-2018-GRLL/GOB


Trujillo, 21 MAY 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD


CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo regulado en los Artículos 21°, 22°, 37°, 40° y 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene las atribuciones para dictar Decretos Regionales, los que son suscritos con el Gerente General Regional y/o los Gerentes Regionales, los que establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, siendo obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Que, mediante Decreto Regional N° 006-2015-GRLL/GOB se aprobó la Directiva N° 001-2015-GRLL-GGR/GRDIS-SGIS Procedimiento de Participación de las Organizaciones Sociales de Base Autogestionarias en la Gestión y Fiscalización de los Programas de Complementación Alimentaria (PCA) en la Región La Libertad, la misma que tenía como finalidad regular el procedimiento para la participación en la gestión y fiscalización de los Programas de Complementación Alimentaria (PCA) por parte de las Organizaciones Sociales de Base Autogestionarias en la Región La Libertad, así como se organicen y participen en la gestión y fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario que se ejecutan a través de los Gobiernos Locales Provinciales en los Comités de Gestión y puedan reportar la información al Comité de Gestión Regional.



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS de fecha 6 de Julio de 2016, se establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, norma que tiene por objeto establecer las funciones del Ministerio de la Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, en la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA y de los Gobiernos Locales.

Que, mediante Oficio N° 693-2018-MIDIS/VMPS/DGACPS de fecha 26 de Febrero de 2018, emitido por el Director General de Articulación y Coordinación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de



Michael Reynaldo Ayva Esquivel
FEDATARIO
Reg. N° 256 Fecha 21 MAYO 2018

Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, a la respuesta de designación de representante para el Comité de Gestión Regional, en el cual señala que, en el marco del proceso de descentralización del PCA y la normatividad vigente, las funciones del Comité de Gestión Regional señaladas en el párrafo anterior, no se ajustan a los lineamientos y políticas de gestión del PCA. La Gestión del PCA se realiza de acuerdo al marco normativo establecido por el MIDIS y los gobiernos provinciales y/o distritales (ejecutores del programa), gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo señala que es improcedente designar representantes para el Comité de Gestión Regional para el cumplimiento de las funciones planteadas en la mencionada directiva.

Que, estando a lo expuesto, debe procederse a la derogatoria del Decreto Regional N° 06-2015-GRLL/GOB que aprobó la Directiva N° 001-2015-GRLL-GGR/GRDIS-SGIS "Procedimiento de Participación de las Organizaciones Sociales de Base Autogestionarias en la Gestión y Fiscalización de los Programas de Complementación Alimentaria (PCA) en la Región La Libertad"; debido que su aplicación resulta inaplicable y/o contraria a lo regulado en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, en el sentido que se delimita la intervención del Gobierno Regional de La Libertad, en la ejecución y fiscalización del Programa de Complementación Alimentaria – PCA que se ejecuta a través de los Gobiernos Locales Provinciales.

Estando a lo señalado en los Artículos 21°, 22°, 37°, 40° y 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y demás normas modificatorias;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERÓGUESE el Decreto Regional N° 06-2015-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015-GRLL-GGR/GRDIS-SGIS, "Procedimiento de participación de las Organizaciones Sociales de Base Autogestionarias en la gestión y fiscalización de los Programas de Complementación Alimentaria (PCA) en la Región La Libertad", por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Decreto Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

REGION LA LIBERTAD



LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL